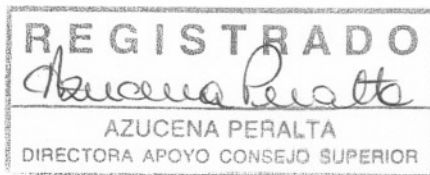




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 173/2000 y 2517/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Bettina PUGLIESE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 173/2000 y 2517/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 173/2000 y 2517/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado simultáneo de las



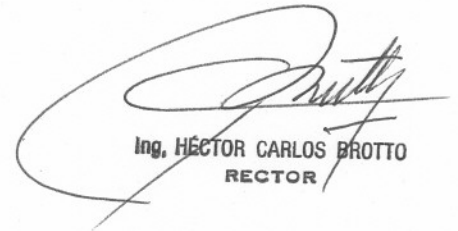
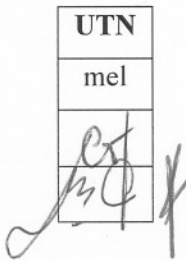
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas correlativas Ingeniería Civil I e Ingeniería Civil II, a la alumna Bettina PUGLIESE, Legajo N° 109759, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Construcción de Carreteras, sin tener previamente regularizada su correspondiente correlativa Geotecnia, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2163/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento